

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

RESUMEN EJECUTIVO

TARDE

12. Informes de los comités científicos

12.1 Comité de Fauna..... *Sin documento*

El Comité toma nota del informe oral del Presidente del Comité de Fauna y ratifica la propuesta del Comité de Fauna de que la condición de la Secretaría en el Grupo de trabajo sobre enfermedades de la fauna silvestre de la CMS/FAO se cambie de "afiliado principal" a "observador" o "asociado". El Comité acuerda también una propuesta del Presidente del Comité de Fauna de que el Comité Permanente vuelva a considerar la aplicación de la Decisión 15.9 en su 63ª reunión (SC63), sobre la base de un documento que ha de preparar la Secretaría.

12.2 Comité de Flora..... *Sin documento*

El Comité toma nota del informe oral de la Presidenta del Comité de Flora.

27. Examen del comercio significativo

27.1 Aplicación de las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora..... SC62 Doc. 27.1 (Rev. 1)

El Comité acuerda las medidas recomendadas en el Anexo al documento SC62 Doc. 27.1 (Rev. 1), con las siguientes excepciones:

– *Hippopotamus amphibius* de Camerún:

La recomendación existente reemplazada por: "El Comité Permanente recomienda que todas las Partes suspendan el comercio de todos los especímenes de *Hippopotamus amphibius* de Camerún si las recomendaciones del Comité de Fauna no se aplican a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna dentro de un mes de la fecha de clausura de la SC62 (es decir, antes del 26 de agosto de 2012)."

– *Hippopotamus amphibius* de Mozambique:

La recomendación existente reemplazada por: "El Comité Permanente recomienda que todas las Partes suspendan el comercio de todos los especímenes de *Hippopotamus amphibius* de Mozambique si las recomendaciones del Comité de Fauna no se aplican a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna dentro de un mes de la fecha de clausura de la SC62 (es decir, antes del 26 de agosto de 2012)."

- *Pericopsis elata* de la República de Democrática del Congo:

La recomendación existente reemplazada por: "La fecha límite para aplicar la recomendación a) del Comité de Flora se ampliará hasta el 31 de mayo de 2014 para permitir que la República Democrática del Congo remita a la Secretaría el informe final del proyecto sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para *Pericopsis elata* en ese país y cumplir con la recomendación. En cuanto a la recomendación b) del Comité de Flora, el cupo de exportación para *Pericopsis elata* de la República Democrática del Congo será de 25.000 m³ para 2012 y hasta que se disponga de los resultados del proyecto precitado. La Secretaría debería publicar este cupo en el sitio web de la CITES."

- *Swietenia macrophylla* de Belice:

La fecha límite para aplicar la recomendación b) debería cambiarse del 30 de septiembre de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

- *Swietenia macrophylla* de Honduras:

El Comité toma nota de que la Secretaría y la Presidenta del Comité de Flora han determinado que se cumplieron las recomendaciones del Comité de Flora.

Además, el Comité solicita a la Secretaría que recuerde a las Islas Salomón la necesidad de que responda a las recomendaciones del Comité de Fauna formuladas en relación con *Tursiops aduncus*.

27.2 Examen de las recomendaciones de suspender el comercio formuladas hace más de dos años SC62 Doc. 27.2 (Rev. 1)

Con excepción de la recomendación relacionada con *Malacochersus tornieri* de la República Unida de Tanzania, que conviene en volver a considerar en la SC63, el Comité adopta las recomendaciones incluidas en el párrafo 8 a) iv) y en el Anexo al documento SC62 Doc. 27.2 (Rev. 1) y la recomendación oral de la Secretaría y de la Presidenta del Comité de Flora de retirar su recomendación de suspender el comercio de especies de Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae de Viet Nam.

El Comité solicita a la Secretaría que tome nota de que el cupo de exportación correcto establecido para *Prunus africana* de la República Democrática del Congo es de 72.000 kg.

27.3 Estado de la población y plan de ordenación del loro yaco en Camerún SC62 Doc. 27.3

El Comité acuerda un cupo de exportación anual de 3.000 especímenes vivos de *Psittacus erithacus* de Camerún, y que cualquier aumento de ese cupo de exportación debería ser revisado por el Comité de Fauna.

14. Cooperación con otras organizaciones

14.5 Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas SC62 Doc. 14.5

El Comité establece un grupo de trabajo sobre la IPBES, bajo la presidencia de México, con miras a que prepare recomendaciones para su examen y adopción de una decisión ulteriormente en la reunión.

18. Cambio climático SC62 Doc. 18

El Comité apoya los resultados de los Comités de Fauna y de Flora que figuran en el párrafo 4 y la conclusión en el párrafo 5 del documento SC62 Doc. 14, y acuerda informar al respecto en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

24. Informes nacionales

24.3 Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente..... SC62 Doc. 24.3

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 24.3. Acuerda que el Presidente del Comité Permanente informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 14.39 a 14.41 (Rev. CoP15) en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que esta cuestión se incluya en el orden del día de la 65ª reunión del Comité Permanente.

39. Criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II SC62 Doc. 39

El Comité apoya las recomendaciones del Comité de Fauna en el documento SC62 Doc. 39 y subraya la necesidad de que las Partes expliquen claramente qué enfoque para aplicar el criterio B del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) están utilizando en su preparación de propuestas de enmienda.